

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el proceso de revisión del proceso de interdicción, previsto por el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 y habiéndose ejecutado los ordenamientos del auto de 08 de septiembre del año que corre, este Despacho dispone dar traslado a las mentadas actuaciones por el término de tres (3) días a tono con el Art. 228 del C.G.P, concretamente al “Informe de Valoración de Apoyos” rendido por la Asistente Social del juzgado único de familia de Dosquebradas, Risaralda el 09 de noviembre anterior.

En aras de agotar la siguiente etapa procesal y teniendo en cuenta que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción, señor JOSÉ RUBELIO CASTRILLÓN JARAMILLO se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible se procederá se citará a su apoderado de confianza, doctor EDISON ARTISTIZÁBAL MEJÍA, en compañía de la persona que funge como cuidadora actualmente, la señora MARÍA CARLINA CASTRILLÓN JARAMILLO a **audiencia virtual** programada para **el 07 de marzo de 2023 a las 08:00 de la mañana**, diligencia en la que el Juez aprobará la valoración de apoyos efectuada, y determinará si la persona en condición de discapacidad requiere la adjudicación de apoyos y para cuáles actos concretos los requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab564d363f6762d898f2d99e4a0287ebd2069d9ab15f5e3b9b3e01f4614bf020**

Documento generado en 15/11/2022 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>